

18 NOV 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador, (...)*".

Que el artículo 1 del Decreto 417 del 11 de noviembre de 2022, establece "*Encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, al Doctor FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80.037.459, Secretario de Despacho – código 020/Grado 11 de la Secretaría Jurídica, por el término comprendido entre el 17 de noviembre hasta el 05 de diciembre de 2022*".

Que mediante oficio de fecha 30 de agosto de 2022, la Secretaría de la Función Pública solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adelantar el trámite de traslado presupuestal contracreditando los gastos de funcionamiento del rubro "*Sueldo básico*", por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000), precisando que "*cuenta con los recursos suficientes en Gastos de Funcionamiento, para cumplir los compromisos adquiridos en la presente vigencia y por lo tanto es procedente acreditar los recursos en el presupuesto de la Secretaría de Educación, con el fin de financiar el diferencial de la nómina del personal administrativo, que permita dar cumplimiento al Decreto 097/2022 que fijó el incremento salarial para el año 2022*".

Que la Secretaría de Educación mediante oficio radicado vía mercurio No. 2022351197 del 31 de octubre de 2022 solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda acreditar en el Presupuesto de Gastos de Inversión la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000), en la "*meta 104 "Garantizar en el 100% de las IED de los municipios no certificados la atención de la prestación del servicio educativo", del producto 038 "Servicio de docencia escolar", con el fin de cubrir el diferencial de la nómina del personal administrativo de la Secretaría de Educación, teniendo en cuenta que, en el artículo 31 de la Ley 1176 de 2007, establece que cualquier incremento salarial en la planta del personal administrativo por encima de lo autorizado por el Gobierno Nacional deberá ser cubierto con recursos propios de la Entidad Territorial y*



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

